



**C.I-OF/104/2017**

Ciudad Obregón Sonora a 10 de octubre de 2017.

**Asunto:** Se notifican observaciones.

**Mtra. Yulma Yadira Parra Quijada**  
**Jefa del Departamento de Contabilidad**  
**Presente.**

Derivado de la auditoría número C.I-RE/011/17 llamada “**Anticipos por Comprobar**”, se informa de las siguientes observaciones:

**1. Anticipos pendientes de comprobar.**

De una muestra tomada de 186 anticipos (PP) pendientes por comprobar por el periodo comprendido del 1ro de enero al 31 de julio de 2017, se identificó lo siguiente:

- 74 de los 186 anticipos no se comprobaron oportunamente de acuerdo a la política de solicitud y comprobación de gasto de viáticos o gasto de viaje, número 21 que dice: *“Toda persona deberá presentar en un lapso no mayor a quince días naturales, contados a partir de la fecha de término de la comisión, la comprobación de los gastos realizados. Lo anterior en el formato de comprobación de gastos CONT-POP-FO-20- \_ \_ Anexo 1 y/o formato generado en el sistema JDEdwards. En los meses de noviembre y diciembre se comprobaran de forma inmediata una vez realizado en evento”.*

De los 74 anticipos que sobrepasaron el tiempo establecido, se determinó que la comprobación se realizó con los siguiente rangos:





Días transcurridos para comprobación.	Total de Anticipos.
De 16 a 29	48
De 30 a 44	14
Más de 45	12
<b>total</b>	<b>74</b>

Tabla 1.- Rango de comprobación en días.

Nota. Con cierre al 21 de septiembre. No se consideró el periodo vacacional del 15 de julio al 6 de agosto.

## 2. Anticipos a empleados.

De la muestra tomada de 186 anticipos, al 03 de octubre del presente año, se tienen pendientes de comprobar, mismos que no han sido descontados a través de nóminas, atendiendo la política de solicitud y comprobación de gasto de viáticos o gasto de viaje número 30 y 33, ver tabla 2.

Nº de proveedor	Tipo doc.	Nº de doc.	Nº de factura	Cía. Doc.	Fecha factura	Impte pendiente
85000251	PP	41177	OP111139	1	27/02/2017	\$ 6,500.00
85000809	PP	41768	OS 174923	1	08/05/2017	\$ 2,900.00
87901341	PP	42194	OS177135	1	29/06/2017	\$ 6,000.00

Tabla 2. Anticipos pendientes de descontar.

Las políticas antes mencionadas establecen lo siguiente:

30. la persona que recibe viáticos o gastos de viaje, acepta que las comprobaciones que no entregue en el tiempo y la forma establecida se notificarán para descuento por nómina.





33. Las comprobaciones que no se reciban en el tiempo y la forma establecida se considerarán sin comprobar, por lo que se notificará el importe asignado en la solicitud de gastos de viaje o por comprobar a la Coordinación de Administración de Sueldos y Prestaciones, para su descuento por nómina.

Por lo cual se identifica que se está incumpliendo en las políticas establecidas de solicitud y comprobación de gasto de viáticos o gasto de viaje. se recomienda apegarse a las mismas y a los trámites y procesos en tiempo y forma.

### 3. Anticipos a alumnos.

De la muestra tomada de 186 anticipos, al 03 de octubre se tienen pendientes de comprobar los siguientes saldos a cargo de alumnos:

Nº de proveedor	Tipo doc.	Nº de doc.	Nº de factura	Cía. Doc.	Fecha factura	Impte pendiente
98115219	PP	41903	OS175631	1	25/05/2017	\$ 6,313.43
98119962	PP	42002	OS176177	1	07/06/2017	\$ 707.00
98119981	PP	41904	OS175632	1	25/05/2017	\$ 6,313.43
98132687	PP	42303	OS177931	1	14/07/2017	\$ 6,400.00
99068894	PP	41780	OS174981	1	09/05/2017	\$ 9,000.00
99074752	PP	41199	OS172345	1	01/03/2017	\$ 240.00

Tabla 3.- Pendientes por comprobar de alumnos.

Se notificó por parte del Departamento de Contabilidad que los anticipos pendientes de comprobar a cargo de alumnos no se pueden descontar vía nómina como en el caso de los empleados, razón por lo cual se recomienda darle continuidad a las gestiones de comprobación y/o proceder a descuento con los responsables de presupuesto del cual se solicitó el anticipos para el alumno, mismos que deberán de responder por los anticipos pendientes por comprobar, de acuerdo a las directrices de los servidores públicos que se establecen en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, fracción VI, "Administrar los recursos públicos





que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”

**4. Anticipos proyectos específicos:**

Se identificaron anticipos pendientes por comprobar, cuyo origen del recurso es Federal correspondiente al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (FPCE) 2016 y 2017, algunos de estos han sido comprobados parcialmente:

Nº de proveedor	Tipo doc.	Nº de doc.	Nº de factura	Cía. Doc.	Fecha del anticipo.	Impte pendiente	Tp Recurso
98138961	PP	8573	OS19749	2	16/05/2017	\$ 3,560.99	PFCE 2016
98119253	PP	8574	OS19750	2	16/05/2017	\$14,369.26	
98137684	PP	8594	OS19800	2	19/05/2017	\$ 25.04	
98137637	PP	8595	OS19801	2	19/05/2017	\$ 2,124.60	
98119287	PP	8596	OS19802	2	19/05/2017	\$15,201.20	
98133312	PP	8620	OS19881	2	05/06/2017	\$ 786.00	
98115219	PP	8621	OS19883	2	05/06/2017	\$ 44.00	
98117264	PP	8622	OS19884	2	05/06/2017	\$ 707.00	
98119981	PP	8623	OS19885	2	05/06/2017	\$ 707.00	
98135678	PP	8624	OS19886	2	05/06/2017	\$ 202.00	
98132412	PP	8625	OS19887	2	05/06/2017	\$ 63.00	
98132534	PP	8626	OS19888	2	05/06/2017	\$ 647.00	
98119929	PP	8627	OS19889	2	05/06/2017	\$ 939.00	
98132469	PP	8629	OS19890	2	05/06/2017	\$ 552.00	
98117200	PP	8630	OS19880	2	05/06/2017	\$ 1,216.00	
98117200	PP	8642	OS19927	2	08/06/2017	\$ 168.42	
98115219	PP	8645	OS19930	2	08/06/2017	\$ 371.84	
98117264	PP	8646	OS19931	2	08/06/2017	\$ 3,199.52	
98117264	PP	8646	OS19931	2	08/06/2017	\$ 2,104.22	
98119981	PP	8647	OS19932	2	08/06/2017	\$ 46.30	
98132534	PP	8651	OS19936	2	08/06/2017	\$ 482.12	
98119962	PP	8654	OS19939	2	08/06/2017	\$19,777.16	
85000486	PP	8705	OS20030	2	27/06/2017	\$22,000.00	
99076480	PP	8735	OS20111	2	04/07/2017	\$ 1,518.29	
85000041	PP	8756	OS20152	2	11/07/2017	\$26,000.00	
98123657	PP	8680	OS19983	2	20/06/2017	\$ 6,000.00	
98117841	PP	8696	OS19984	2	22/06/2017	\$18,000.00	
98123658	PP	8697	OS19982	2	22/06/2017	\$18,000.00	
99047407	PP	8751	OS20138	2	07/07/2017	\$ 5,130.90	

Tabla 4.- Pendientes por comprobar PCFE.





Se recomienda tomar las medidas preventivas pertinentes para agilizar el proceso de comprobación de gasto sobre todo en el caso de alumnos a los cuales no se les puede realizar el cobro de los recursos no comprobados, debido a que se deben de cumplir oportunamente con las metas programadas establecidas en el anexo de ejecución del convenio pactado para este programa federal, además que de no comprobarse dicho recurso se deberá integrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), lo que implica que dicho gasto se absorba por parte de la Institución, además de representar una responsabilidad administrativa para el responsable del programa de acuerdo a de acuerdo a las directrices de los servidores públicos que se establecen en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, fracción VI, "Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

##### **5. Anticipos a negocios institucionales:**

Se identificaron los siguientes anticipos por comprobar correspondientes a negocios institucionales, recursos solicitados para cubrir gastos por los meses de junio, julio y agosto y que a la fecha de la revisión no han sido comprobados, desatendiendo la política de solicitud y comprobación de gasto de viáticos o gasto de viaje número número 22 que dice "*Para los negocios institucionales aplica la comprobación inmediata por las obligaciones fiscales aplicables, cuidando que estos queden en el mes fiscal donde se realizó el pago*" ver tabla 5.

Nº de proveedor	Tipo doc.	Nº de doc.	Nº de factura	Cía. Doc.	Fecha del anticipo.	Impte pendiente
85000340	PP	753	OS2957	15	16/06/2017	\$ 300.00
85000623	PP	1212	OS26132	7	12/07/2017	\$24,050.29
87004561	PP	800	OS3059	15	05/07/2017	\$12,504.35

Tabla 5. Anticipos pendientes de negocios.





Se recomienda realizar las acciones preventivas que permitan registrar los gastos y el impuesto correspondiente en el mes en que se pagaron, esto para efectos de atender lo establecido en el artículo 1-A cuarto párrafo de la ley de impuesto al valor agregado que dice "El retenedor **efectuara la retención del impuesto en el momento en el que pague el precio o la contraprestación** y sobre el monto de lo efectivamente pagado y lo enterará mediante declaración en las oficinas autorizadas, conjuntamente con el pago del impuesto correspondiente al mes en el cual se efectúe la retención o, en su defecto, **a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél en el que hubiese efectuado la retención**, sin que contra el entero de la retención pueda realizarse acreditamiento, compensación o disminución alguna".

Agradezco su atención y sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente;

**RECIBIDO**  
10 OCT. 2017  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
ABIGAIL RUIZ

  
Mtra. Dinorah C. López Díaz.

Coordinadora de Contraloría Interna.

